



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Memorando N° 136-2023-AGN/JEF, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 523-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 01 de setiembre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 393-2023-AGN/OAJ, de fecha 4 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a *“licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*; para el caso del Archivo General de la Nación, igual al de los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, la *“licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, siendo esto así, los artículos 35 y 38 del Reglamento de Interno de Servidores Civiles – RIS del Archivo General de la Nación – AGN, aprobado por la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, de fecha 06 de febrero de 2018, prescriben que la licencia *“es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición del servidor y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante resolución jefatural. Las licencias podrán otorgarse con o sin goce de remuneraciones o suspensión con o sin contraprestación”*, ya sea por motivos particulares a aquel servidor que cuente con más de un año efectivo de servicios;

Que, cabe precisar que, en relación a lo señalado en el considerando precedente, las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (01) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, por otro lado, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, los numerales 2.13 y 2.14 del Informe N° 445-2021-SERVIR-GPGSC señalan que respecto a la designación temporal permite que el personal CAS pueda desempeñarse como directivo superior o empleado de confianza; en la práctica, cuando el puesto directivo o de confianza no se encuentre vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentre ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, asimismo, el numeral 2.15 del acotado informe de Servir precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 302-2022-AGN/JEF, de fecha 28 de diciembre de 2022, se designa, con efectividad al 01 de enero de 2023, a la señora Ruth Angélica Ho González en el cargo de confianza de jefa de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 324-2022-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designa, con efectividad al 01 de enero de 2023, al señor Carlos Ricardo Velazco Bonzano en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 136-2023-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación, en atención a la solicitud por parte de la servidora Ruth Angélica Ho González, dispone aceptar la licencia sin goce de remuneraciones requerida, y designar temporalmente las funciones de jefe de la Oficina de Administración al servidor Carlos Ricardo Velazco Bonzano, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 523-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos concluye que es *“procedente la suspensión sin contraprestación por motivos particulares”* solicitado por la servidora Ruth Angélica Ho González, por el periodo comprendido desde el 06 al 15 de setiembre de 2023, y en tanto dure la referida suspensión se designe temporalmente las funciones de jefe de la Oficina de Administración al servidor Carlos Ricardo Velazco Bonzano, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 393-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de los procedimientos propuestos, conforme a lo expuesto por el Área de Recursos Humanos; por contar los mismos con sustento técnico y legal acorde a la normatividad específica;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; y el Reglamento de Interno de Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 105-2021-AGN/JEF, de fecha 27 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suspensión sin contraprestación por motivos particulares solicitado por la servidora Ruth Angélica Ho González, jefa de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido desde el 06 al 15 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- Designar temporalmente las funciones de jefe de la Oficina de Administración al servidor Carlos Ricardo Velazco Bonzano, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido desde el 06 al 15 de setiembre de 2023, en tanto dure la suspensión sin contraprestación de la titular al cargo de confianza.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: JBQGNRA

